

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, hoy 10 de junio de 2022. Informándole que el Tribunal Superior de Valledupar confirmó el auto apelado en fecha 21 de junio de 2021 que declaró no probada excepción previa de prescripción; por lo que se encuentra al pendiente fijar fecha a continuación de Audiencia. Provea.

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00168-00.

REF: ESPECIAL LABORAL LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: LILIBETH DEL PILAR MELO PINTO

Valledupar, 10 de junio de 2022

**AUTO**

Acorde con la nota secretarial que antecede, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil Familia Laboral en providencia del 02 de mayo de 2022.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los Art. 114 DEL CPTSS, se convoca a las partes a continuación de audiencia, en la que se pronunciará el correspondiente fallo, para el día miércoles 23 de junio de 2022 a las 03:00 P.M., a través de plataforma digital LIFESIZE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**

**Juez**

Proyectó: ACMM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 62 del 13 de junio de 2022  
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO